

MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA - LA MANCHA. EJERCICIO 2024



Índice

1. EL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	3
2. APLICACIÓN EN LA INSTITUCIÓN	7
2.1. La declaración institucional	8
2.2. El Código Ético y de Conducta	8
2.3. El buzón de consultas y sugerencias en materia de integridad.....	9
2.4. El Sistema Interno de información (SII): canal interno denuncias	10
2.5. Las acciones de difusión y formación	11
2.5.1. Acciones de difusión.....	11
2.5.2. Acciones de formación	12
2.6. La prevención y la gestión de los conflictos de interés.....	12
2.7. La Comisión de Integridad	14
2.8. La cláusula tipo de obligaciones en materia de integridad y transparencia para licitar	15
2.9. La evaluación y revisión del Sistema de Integridad.....	17
2.10. La transparencia.....	18
3. APLICACIÓN EN LAS FISCALIZACIONES	20
3.1. Planificación	21
3.2. Ejecución	23
3.2.1. Área de la Cuenta General.....	23
3.2.2. Área del Sector Público Autonómico.....	24
3.2.3. Área de Contratación y Subvenciones	28
3.2.4. Área de Entidades Locales	30

1. EL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA



1. EL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 7/2021, de 3 de diciembre, por la que se crea la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (en adelante, Cámara de Cuentas), configura a la institución como el órgano técnico dependiente de las Cortes de Castilla-La Mancha, para la satisfacción de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, en lo referido a la actividad económica, financiera y contable del sector público regional, subrayando la necesidad de que, en el ejercicio de sus funciones, deberá impulsar la transparencia, la integridad y la buena administración en la gestión de los recursos públicos, prestando especial atención al análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación.

Su artículo 7, bajo la denominación "Garantía de la integridad", establece que la Cámara de Cuentas desempeñará las siguientes actuaciones destinadas a garantizar la integridad de la gestión económico-financiera del sector público de Castilla-La Mancha:

a) Colaborar activamente con los organismos y entidades sujetos a su fiscalización en la elaboración de códigos de conducta y procedimientos de detección y gestión de riesgos, destinados a asegurar que el comportamiento de los gestores públicos se ajusta a los más exigentes estándares de integridad en la gestión de los fondos públicos.

b) Verificar la implantación de políticas de integridad por parte de las entidades sujetas a control y formular las propuestas o recomendaciones que se consideren convenientes, en orden a su puesta en funcionamiento o a la mejora de sus resultados.

c) Fomentar las buenas prácticas administrativas, contables y financieras, que incidan en la prevención y detección del fraude.

d) Promover la transparencia y la integridad en la gestión de los recursos públicos, así como el establecimiento de mecanismos de autorregulación dentro del sector privado, tendentes a evitar prácticas irregulares o fraudulentas, por parte de empresas licitadoras o adjudicatarias de contratos, concesionarias de servicios públicos o beneficiarias de subvenciones y demás ayudas públicas.

En consecuencia, también dispone la norma por la que se crea la institución que, en su memoria anual, incidirá en el análisis global de las conclusiones derivadas tanto de su acción fiscalizadora como en materia de garantía de la integridad.

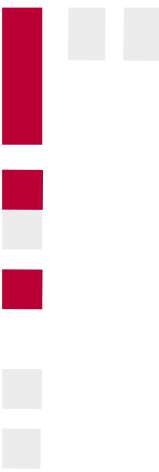
El Sistema de Integridad pública de la Cámara de Cuentas se ha establecido en virtud de la Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Presidencia, y está inspirado en la *Recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Integridad Pública, Recomendación (2017) 5 de 26 de enero de 2017*, que determina que el Sistema de Integridad pública debe incorporar no sólo Códigos Éticos, sino también instrumentos de difusión y formación en valores éticos, canales de consulta sobre dilemas éticos, órganos de garantía y, finalmente un sistema de evaluación y seguimiento propio del Sistema de Integridad pública.

Además, de acuerdo con otras manifestaciones de la OCDE incluye instrumentos y pautas para evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses, toda vez que en una sociedad cada vez más exigente, una mala gestión de los conflictos de intereses de los empleados públicos entraña el riesgo de debilitar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Por tanto, con la aprobación del Sistema de Integridad Pública de la Cámara de Cuentas (en adelante, el Sistema de Integridad) se pretende desarrollar una política de carácter integral que, junto a las actuaciones ya puestas en marcha en materia de transparencia en esta institución, ponga de manifiesto su firme compromiso con el cumplimiento de los valores y principios, así como el de fomentar las buenas prácticas administrativas, contables y financieras, que redunden en la prevención y detección del fraude, de manera que hagan de ella un referente que asegure que el comportamiento de sus empleados y los gestores públicos se ajusta a los más exigentes estándares de integridad en la gestión de los fondos públicos.

El Sistema de Integridad se articula a través de un conjunto de valores, principios e instrumentos que, junto con los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y de evaluación, tienen por objeto desarrollar y promover una cultura de integridad en el ejercicio de las funciones públicas por parte de todos sus empleados públicos con la finalidad de prevenir las malas prácticas o conductas inadecuadas que puedan afectar a la imagen de integridad, objetividad, eficiencia, transparencia e imparcialidad de la institución y deslegitimar a esta así como a su personal, ante la ciudadanía. Sus elementos son:

1. La declaración institucional.
2. El Código Ético y de Conducta.
3. El buzón de consultas y sugerencias en materia de integridad.
4. El Sistema interno de información: canal interno denuncias.

- 
5. Las acciones de difusión y formación.
 6. La prevención y la gestión de los conflictos de interés.
 7. La Comisión de Integridad.
 8. La cláusula tipo de obligaciones en materia de integridad y transparencia para licitar.
 9. La evaluación y revisión del Sistema de Integridad.
 10. La transparencia.

2. APLICACIÓN EN LA INSTITUCIÓN



2. APLICACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

2.1. La declaración institucional

Con fecha de 22 de diciembre de 2023 el presidente de la Cámara de Cuentas, D. Fernando Andújar Hernández, suscribió la *Declaración institucional del compromiso con el Sistema de Integridad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha*, dejando constancia de su firme apuesta por desarrollar una política preventiva de integridad pública en la institución, con el fin de que la ciudadanía perciba a la misma con confianza y afección. Esta declaración se encuentra publicada en el portal web de Cámara de Cuentas, accediéndose a la misma en el siguiente enlace:

[Declaración institucional de compromiso con la integridad pública \(camaradecuentasclm.es\)](https://camaradecuentasclm.es)

2.2. El Código Ético y de Conducta

Contiene los valores, principios y normas de conducta a los que debe ajustar su actuar todo el personal de la institución. Ha sido fruto de un proceso participativo de todo el personal de la Cámara de Cuentas. A tal efecto, con fecha de 6 de octubre de 2023, por la secretaria general se distribuyó entre el personal un proyecto del Sistema de Integridad, abriendo un proceso participativo, con la finalidad de que se realizasen aportaciones entre todos y, de este modo, se sintiese como un producto propio, adjuntándose una presentación en power point explicativa de los elementos que comprende el Sistema de Integridad.



Presentación Sistema
Integridad CCCLM.od

Culminado el proceso participativo, mediante la Resolución de 22/12/2023, de la Presidencia se aprueba el Código Ético y de Conducta de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (D.O.C.M nº 248 de 29 de diciembre de 2023), a la que puede accederse en el portal web de la Cámara de Cuentas, en el siguiente enlace:

[Resolución por la que se aprueba el Código ético y de conducta \(camaradecuentasclm.es\)](https://camaradecuentasclm.es)

El Código, elemento central del Sistema de Integridad, contiene entre sus valores, el del respeto a la igualdad entre hombres y mujeres, disponiendo que el personal de la Cámara de Cuentas debe garantizar un trato respetuoso e igualitario, para todo el personal interno y externo sin distinción por razón de sexo, de identidad de género o de orientación sexual. Igualmente, evitará las asimetrías por razón de género en las relaciones con las personas.

Atendiendo a las anteriores obligaciones, así como al firme compromiso de esta institución materializado en la asunción del compromiso de su Presidencia con el valor de la igualdad entre mujeres y hombres¹, se ha negociado con la delegada de Personal de la Cámara de Cuentas, el contenido del plan que incluye, como anexo el protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo.

Finalizado el proceso participativo, mediante la Resolución de 31/10/2024, de la Presidencia se ordena el registro y publicación del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha y su protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral, a la que puede accederse en el portal web de la Cámara de Cuentas, en el siguiente enlace:

[Plan-de-Igualdad-CCCLM_20243110.pdf](#)

2.3. El buzón de consultas y sugerencias en materia de integridad

Es un buzón informático de la Cámara de Cuentas que permite al personal de la institución o persona interesada dirigirse a ella para plantear sugerencias, consultas, quejas o dilemas éticos. Su sistema informático garantiza que las comunicaciones se realicen de forma segura, preservando el anonimato, la confidencialidad y la protección de datos de carácter personal en todas las fases del procedimiento.

Las comunicaciones de este buzón se dirigirán a la Comisión de Integridad.

[Buzón de consultas y sugerencias en materia de integridad \(camaradecuentasclm.es\)](#)

La Cámara de Cuentas es la responsable del tratamiento de los datos y de la confidencialidad de la información y de la identidad de la persona informante que no opte por el anonimato.

¹ [Igualdad_Compromiso Presidencia - SEFYCU 5129583](#)

El tratamiento de datos personales que en su caso se comuniquen se realizará de conformidad con la normativa reguladora. Puede acceder a la información relativa a la protección de datos en el siguiente enlace:

https://camaradecuentasclm.es/wp-content/uploads/2024/01/0_Registro-actividades-de-tratamiento.pdf#page=20

No se han recibido sugerencias, consultas, quejas o dilemas éticos en el ejercicio 2024.

2.4. El Sistema Interno de información (SII): canal interno denuncias

Es el instrumento establecido por la Cámara de Cuentas para la recepción de información o comunicaciones en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se ha articulado como un buzón informático que permite a las personas físicas que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional con la Cámara de Cuentas comunicar las actuaciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones penales, infracciones administrativas graves o muy graves, así como infracciones del Derecho de la Unión Europea, en los términos que delimita el Sistema Interno de Información de la Cámara de Cuentas (SII) en relación con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) y b) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Su sistema informático garantiza que las comunicaciones se realicen de forma segura, preservando el anonimato, la confidencialidad y la protección de datos de carácter personal en todas las fases del procedimiento.

Las comunicaciones de este buzón se dirigirán a la Comisión de Integridad.

[Canal interno de información \(camaradecuentasclm.es\)](https://camaradecuentasclm.es)

La Cámara de Cuentas es la responsable del tratamiento de los datos y de la confidencialidad de la información y de la identidad de la persona informante que no opte por el anonimato.

El tratamiento de datos personales que, en su caso, se comuniquen se realizará de conformidad con la normativa reguladora. Puede acceder a la información relativa a la protección de datos en el siguiente enlace:

https://camaradecuentasclm.es/wp-content/uploads/2024/01/Canal-interno-de-informacion_PD.pdf

Para más información, puede consultarse la Resolución de 22/12/2023, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se establece el Sistema Interno de información de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora

de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (DOCM nº 248, de 29 de diciembre), accediendo en este enlace:

<https://camaradecuentasclm.es/wp-content/uploads/2024/01/DOCM-20231229-Resolucion-Sistema-interno-de-informacion-CCCLM.pdf>

No se ha recibido ninguna información o comunicación el Sistema Interno de información de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (SII) en 2024.

2.5. Las acciones de difusión y formación

2.5.1. Acciones de difusión

Con fecha 22 de diciembre de 2023 el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 31, y con fecha 29 de diciembre de 2023, el DOCM nº 248 se han publicado sendas resoluciones de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por las que se ha aprobado el Sistema de Integridad y el Código ético y de conducta de los miembros y personal al servicio de esta. Esta noticia ha sido difundida en la web de la Asociación de los Órganos de Control Externo (ASOCEX) a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publica las normas sobre integridad y de conducta de los miembros de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha - AsoceX](#)

Y en el portal de noticias jurídicas:

https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/824159-r-camara-decuentas-de-22-dic-2023-ca-castilla-la-mancha-sistema-de-integridad.html

También hay constancia de su difusión en prensa de ámbito regional:

<https://eldiadiigital.es/art/447465/la-camara-de-cuentas-de-c-lm-establece-su-nuevo-sistema-de-integridad-y-codigo-etico>

https://www.lacerca.com/amp/noticias/castilla_la_mancha/camara-cuentas-establece-sistema-integridad-codigo-interno-informacion-695623-1.html

Además, se ha creado dentro de la página web de la institución un apartado específico accesible en el siguiente enlace:

[Sistema de integridad \(camaradecuentasclm.es\)](https://camaradecuentasclm.es)

2.5.2. Acciones de formación

El Plan de Actividades Formativas 2024, del personal de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por Resolución de la Presidencia de 26 de marzo de 2024, ha incluido la acción formativa, dirigida a todo su personal, denominada *"Compliance en el ámbito del sector público: cumplimiento normativo en subvenciones, contratación y sistemas de integridad para la prevención del fraude"*.

[Resolucion_Plan_de_Formacion_2024_-_SEFYCU_4898059.pdf](#)

El objetivo de la acción formativa ha sido proporcionar a todo el personal los conocimientos necesarios sobre la importancia, ventajas y beneficios de implantar en el seno de las organizaciones, sistemas internos de cumplimiento normativo que previenen los riesgos de tipo legal o relacionados con principios o valores éticos.

La formación se ha impartido, en la modalidad *on line*, entre el día 27 de septiembre al 9 de octubre de 2024, con el siguiente horario:

- ✓ Del 27 de septiembre al 1 de octubre, de 10: 00 horas a 14:30 horas.
- ✓ Del 7 al 9 de octubre de 2024, de 10:00 horas a 11: 00 horas.

[Convocatoria_curso_compliance_prevenccion_del_fraude_-_SEFYCU_5274188.pdf](#)

La asistencia del personal ha sido del 72%.

2.6. La prevención y la gestión de los conflictos de interés

Tomando como referencia la Comunicación de la Comisión Europea: Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero (2011/C 121/01) se ha introducido en el Sistema de Integridad las pautas para prevenir y gestionar las situaciones de conflicto de intereses, mediante la cumplimentación del personal de la Cámara de Cuentas de las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de interés o, en caso contrario de existencia del conflicto, que figuran en los anexos.

Los modelos aprobados figuran publicados en el DOCM nº 248 de 29 de diciembre de 2023, en el seno de la Resolución de 22/12/2023, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se establece el Sistema de Integridad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, a la que puede accederse a través del siguiente enlace: [descargarArchivo.do](#)

Dichos modelos son:

Anexo I. *Modelo de declaración de compromiso con el Sistema de Integridad del personal de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo II. *Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo III. *Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés de las auditoras y auditores y de la persona titular de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo IV. *Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés del personal de auditoría de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo V. *Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio del órgano de contratación en la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo VI. *Modelo de declaración de conflicto de interés de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo VII. *Modelo de declaración de conflicto de interés de las auditoras y auditores y de la persona titular de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo VIII. *Modelo de declaración de conflicto de interés del personal de auditoría de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

Anexo IX. *Modelo de declaración de conflicto de interés del personal al servicio del órgano de contratación en la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.*

La declaración de compromiso con el Sistema de Integridad de la Cámara de Cuentas de ha sido firmada por todo su personal.

No ha surgido ninguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio 2024.

En todas las contrataciones de la Cámara de Cuentas, salvo en los contratos menores, se han cumplimentado las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal que ha participado en la tramitación.

La información de la contratación puede consultarse en este enlace: [20241231_Contratos_excepto-menores.xlsx](#)

Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal de auditoría se indican, para cada área, dentro de su planificación.

En todo caso, si surge una situación de conflicto de intereses o cuando exista el riesgo de cualquier potencial conflicto de intereses, el Sistema prevé que:

1. La persona en cuestión deberá comunicar a su superior jerárquico el posible conflicto de intereses, así como al órgano de contratación.
2. La persona superior jerárquica deberá analizar los hechos con la implicada para aclarar la situación.
3. Si la persona superior jerárquica considera que existe un conflicto de intereses, lo confirmará por escrito y lo comunicará a la afectada.
4. La persona superior jerárquica deberá solicitar a la afectada su abstención del procedimiento o, si es necesario, apartarla del mismo.

2.7. La Comisión de Integridad

Garantiza el Sistema y, en particular, el Código ético y de conducta. Además, es el órgano responsable del Sistema Interno de información (SII), en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Está compuesta por:

- a) La presidencia que corresponderá a la persona titular de la Secretaría General.
- b) Una vocalía en representación de las áreas de auditoría que corresponderá a la persona que sea designada por la Presidencia de la Cámara de Cuentas.
- c) Un secretario/a: que corresponderá a un letrado o letrada de la Asesoría Jurídica designado por la Presidencia de la Cámara de Cuentas.

Mediante resoluciones de la Presidencia de 15 de octubre de 2024, se han designado a los y las vocales siguientes de la Comisión de Integridad:

Don David García del Pozo, vocal de la Comisión de Integridad, en representación del Área de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [Resolución designación representante CGRAL CI - SEFYCU 5341378](#)

Doña Carolina García González, vocal de la Comisión de Integridad, en representación del Área de Contratación y Subvenciones [Resolución designación representante COSUB CI - SEFYCU 5341379](#)

Doña Sonia Barreiros Rodríguez vocal de la Comisión de Integridad, en representación del Área del Sector Público Autonómico. [Resolución designación representante SPAUT CI - SEFYCU 5341381](#)

Mar Lomba Piquer, vocal de la Comisión de Integridad, en representación del Área del Sector Público Local. [Resolución designación representante SPLOC CI - SEFYCU 5341385](#)

Asimismo, por Resolución de la Presidencia de 15 de octubre de 2024, se ha designado a D^a Carmen Río Inés, como secretaria de la Comisión de Integridad. [Resolución designación secretaria CI - SEFYCU 5341386](#)

Corresponde la presidencia de la Comisión a D^a Milagros Ortega Muñoz, en su condición de secretaria General, en virtud de Resolución de 07/07/2022, de la Cámara de Cuentas, por la que se efectúa su nombramiento [descargarArchivo.do](#)

La Comisión de Integridad ha mantenido su primera reunión en sesión constitutiva, el 22 de noviembre de 2024 en la que, además de aprobar sus normas de funcionamiento, ha acordado las principales líneas de actuación en aras a elaborar su primer informe anual. De su constitución se ha dado difusión, pudiendo acceder a su noticia en el siguiente enlace:

[Comisión de Integridad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha](#)

2.8. La cláusula tipo de obligaciones en materia de integridad y transparencia para licitar

Dicha cláusula tipo ha sido aprobada por la Resolución de 22/12/2023, de la Presidencia, por la que se establece el Sistema de Integridad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha [DOCM-20231229-Resolucion-Sistema-de-integridad-CCCLM.pdf](#), con el siguiente tenor:

"Cláusula tipo de obligaciones en materia de integridad y transparencia para licitar.

1. La presente cláusula constituye una fuente de obligaciones para las empresas licitadoras y la contratista.

Ésta se fundamenta en los principios generales aplicables a la contratación pública, constituyendo una obligación "neutra", que se aplica de manera idéntica a todas las empresas licitadoras que aceptan su contenido, sin que ese acto (aceptación) suponga un mayor coste, o afecte a las especificaciones técnicas, o a la manera de ejecutar el contrato. Las disposiciones que se incluyen en la presente cláusula suponen un incremento de la transparencia, integridad y eficiencia del proceso de contratación

pública; lo que redundará en una mejor tutela de los intereses públicos insertos en la contratación administrativa.

2. El órgano de contratación garantizará la publicidad de toda la información relacionada con los procesos de contratación tal y como exige el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

3. Ningún empleado del órgano contratante, personalmente o a través de familiares, en el marco del proceso de contratación en todas sus fases (necesidad de contratar, informes técnicos, diseño de pliegos, selección de los proyectos, toma de decisiones, implementación del contrato) podrá aceptar, para él o un tercero, cualquier beneficio material o inmaterial al que él no tenga derecho legalmente.

4. Las empresas licitadoras y la contratista no ofrecerán, a fin de obtener a cambio una ventaja durante los procesos de contratación, a ninguno de los empleados del órgano contratante, o a terceras personas, ningún beneficio material o inmaterial al que aquellos no tengan derecho legalmente.

5. Las empresas licitadoras y la contratista no llegarán a acuerdos ilegales con otras licitadoras, lo que constituiría una violación de las leyes de competencia. En particular se prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional y, en particular, los que consistan en la fijación, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio, o el reparto del mercado. El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal, responsabilidad no solo de la empresa que directamente la ejecute sino también de las empresas o personas que la controlan.

6. Las empresas licitadoras y la contratista no cometerán ningún delito del Código Penal, ni incumplirán lo dispuesto en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A tal efecto, realizarán un control estricto de los conflictos de interés de todas las personas implicadas en el contrato. Estas empresas no utilizarán indebidamente, a los efectos de la competencia o ganancia personal, ninguna información proporcionada por el órgano de contratación como

parte de la relación de negocios, con respecto a los planes, propuestas técnicas y datos de la empresa, incluyendo información contenida en cualquier soporte de datos.

7. La empresa contratista estará obligada a suministrar, previo requerimiento, en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula, se extienden a la totalidad del procedimiento de contratación: desde la tramitación del expediente de contratación, la elaboración de los documentos contractuales, el procedimiento de licitación y adjudicación, hasta la fase de ejecución de los contratos.

9. Todas las empresas licitadoras, al presentar una oferta, así como la adjudicataria, aceptan de una manera expresa, íntegra y sin reservas el contenido de la presente cláusula.”

La introducción de esta cláusula tipo en los pliegos de cláusulas administrativas de las licitaciones de la Cámara de Cuentas tiene por objeto garantizar la efectividad de los principios informadores de la contratación pública, entre los cuales se encuentran los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación, e igualdad de trato entre las personas licitadoras, promoviendo de este modo la transparencia y la integridad en la gestión de los recursos públicos, así como el establecimiento de mecanismos de autorregulación dentro del sector privado, tendentes a evitar prácticas irregulares o fraudulentas, por parte de empresas licitadoras o adjudicatarias de contratos, concesionarias de servicios públicos o beneficiarias de subvenciones y demás ayudas públicas.

2.9. La evaluación y revisión del Sistema de Integridad

La Cámara de Cuentas se compromete a revisar y actualizar el contenido del Sistema de Integridad y de los instrumentos que lo integran.

Se promoverá la evaluación del Sistema mediante fórmulas en las que puedan participar actores externos y entidades especializadas en tales cometidos, con el fin de determinar el grado de desarrollo de su infraestructura ética, y el cumplimiento de sus valores, principios y normas de conducta durante períodos homogéneos.

2.10. La transparencia

La Ley 7/2021, de 3 de diciembre, prescribe en su artículo 45, relativo a la transparencia, que la Cámara de Cuentas queda sujeta a las obligaciones establecidas por la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, para las instituciones vinculadas a las Cortes de Castilla-La Mancha, especificándose que deberá publicar en la correspondiente sede electrónica los programas anuales de fiscalización aprobados y en curso, los informes de fiscalización derivados de su función fiscalizadora, las memorias anuales descriptivas de su actividad, y, en su caso, las multas coercitivas impuestas durante los últimos cuatro años, que hubieran adquirido firmeza.

Se exponen a continuación los enlaces a través de los cuales puede accederse a dicha información, **significándose que no hay información sobre multas coercitivas dado que esta institución no ha impuesto ninguna.**

- ✓ [Planes y programas - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha](#)
- ✓ [Resolución aprobación PAF 2024 - SEFYCU 4855929](#)

Informes - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha

FECHA	TÍTULO	ÁMBITO	CONTENIDO RELACIONADO
30/12/2024	Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2021	Autonómico	Informe Resumen Nota de prensa
05/09/2024	Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021	Autonómico	Informe Resumen Nota de prensa
28/05/2024	Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021	Autonómico	Informe Resumen Nota de prensa
14/05/2024	Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2021	Autonómico	Informe Resumen Nota de prensa

Memorias - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha

- ✓ [Memoria 2024 - SEFYCU 5684004](#)

Transparencia - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha

En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, recogiendo en el Título VIII, capítulo II, sus obligaciones en materia de transparencia. En particular, su artículo 114, determina que queda sujeta a las obligaciones establecidas por la legislación en materia de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha, para las instituciones vinculadas a las Cortes de Castilla-La Mancha. A tales efectos, por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, mediante resolución de 25/04/2023, se establecieron las medidas específicas para la aplicación de las obligaciones de transparencia y para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre su actividad administrativa.

En cumplimiento de dichas normas, se ha creado en la página web de la institución el Portal de Transparencia de la Cámara de Cuentas, que incluye de manera estructurada la siguiente información a la que se puede acceder en a través de los siguientes enlaces:

[Información institucional, organizativa y de planificación](#)

[Información de relevancia jurídica](#)

[Información económica y presupuestaria](#)

[Información sobre contratos, convenios, encomiendas, subvenciones](#)

[Perfil del contratante](#)

[Obligaciones por Ley 7/2021](#)

[Derecho de acceso a la información pública](#)

[Protección de datos](#)

3. APLICACIÓN EN LAS FISCALIZACIONES



3. APLICACIÓN EN LAS FISCALIZACIONES

En las fiscalizaciones cabe distinguir dos tipos de actuaciones relacionadas con la aplicación del Sistema, unas, relacionadas con la planificación y, otras, relacionadas con la ejecución.

3.1. Planificación

Supone tomar decisiones sobre los objetivos y alcance; el tipo de fiscalización y de seguridad; el ámbito subjetivo, objetivo y temporal; el calendario y los recursos a emplear en la misma; así como las responsabilidades del auditor y de la entidad auditada, que se materializarán en unas Directrices Técnicas.

En las Directrices Técnicas aprobadas en la Cámara de Cuentas en 2024 se incluyen las responsabilidades para la aplicación del Sistema, mediante el deber de documentar que todos los miembros del equipo han leído y comprenden el contenido de las directrices. A tal efecto en ellas se dispone que:

“Los miembros del equipo de auditoría deben:

- ✓ *Conocer el Sistema de Integridad de la CCCLM, aprobado en virtud de Resolución de su Presidencia de 22 de diciembre de 2023 (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2023).*
- ✓ *Conocer los valores éticos esenciales recogidos en la ISSAI 130 y en el propio Código ético y de conducta de la CCCLM, aprobado en virtud de Resolución de su Presidencia de 22 de diciembre de 2023 (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2023), a saber:*
 - *Ejemplaridad.*
 - *Integridad.*
 - *Independencia.*
 - *Objetividad.*
 - *Competencia y diligencia profesional.*
 - *Escepticismo profesional.*
 - *Confidencialidad y transparencia.*
 - *Igualdad entre mujeres y hombres.*
 - *Respeto al medioambiente.*

A tal efecto se debe disponer del modelo de compromiso con el Sistema de Integridad de la institución firmado. En caso contrario, el auditor/a debe informarles de dichos valores.

- ✓ *Informar de cualquier conflicto de interés de tipo personal o profesional en relación con alguna de las entidades, mediante la cumplimentación de las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de interés o, en caso contrario de existencia del conflicto, cuyos modelos figuran incluidos en el Sistema de Integridad de la CCCLM.*
- ✓ *Comunicar cualquier circunstancia que, en relación con el trabajo asignado, pueda menoscabar su actuación bajo los principios éticos y de independencia, de forma que se pueda modificar la asignación de tareas.*
- ✓ *Debe documentarse que todos los miembros del equipo han leído y comprenden el contenido de estas directrices, así como los puntos anteriormente citados.*

Por otra parte, de acuerdo con su ley de creación a la Cámara de Cuentas, además de velar por la satisfacción de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, en lo referido a la actividad económica, financiera y contable del sector público regional, se le atribuyen funciones que, relacionadas con el control de esta actividad, abundan en la atención de perspectivas de especial importancia y demanda ciudadana, tales como las relativas a la garantía de la integridad y la transparencia en la gestión de los recursos públicos o la valoración de los resultados de dicha gestión en ámbitos sectoriales como la igualdad de género o la sostenibilidad ambiental. Por consiguiente, las Directrices Técnicas aprobadas en la Cámara de Cuentas en 2024 para planificar la ejecución de los trabajos de las diferentes auditorías incluyen el análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. Se representa a continuación la forma en que se implementa el Sistema de Integridad.



3.2. Ejecución

Consiste en la verificación, realizada de forma sistemática, de una materia en relación con su tipo y sus objetivos planificados, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos y pruebas contenidas en las normas de auditoría.

Así, el Sistema se implementa mediante las verificaciones de valores relacionados con la integridad, la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental.

3.2.1. Área de la Cuenta General

En lo que a la implementación del Sistema se refiere, todo el personal que ha participado en la fiscalización de esta área ha firmado los modelos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del Sistema de Integridad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Dicho personal ha sido:

Auditor	1
Verificador/a*	3
Jefa de equipo	1
Jefe de Área de Auditoría y Fiscalización	1
Jefe de Negociado administrativo y de apoyo a auditoría	0.5

Las fiscalizaciones finalizadas por esta área durante 2024 han sido:

- ✓ El informe de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2021, y
- ✓ El informe de la Cuenta General de la JCCM del ejercicio 2021.

En cuanto al informe de los **Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2021**, se han realizado verificaciones en relación con:

- ✓ El control interno que afecta a estos fondos, y
- ✓ La información sobre los mismos incluida en las cuentas anuales.

Puede consultarse el informe en el siguiente enlace: [Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2021 - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha](#)

En cuanto al **informe de la Cuenta General de la JCCM del ejercicio 2021**, se han realizado verificaciones en relación con:

- ✓ **La transparencia**, en particular:
 - La aplicación de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre.
 - El Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha, en especial la información económica, presupuestaria y estadística.
 - El Portal de Transparencia de los organismos autónomos y entidades de derecho público, en especial la información económica, presupuestaria y estadística.
- ✓ **La igualdad de género**, en particular:
 - La participación equilibrada.
 - Los informes de impacto de género de la legislación aprobada en 2021.
 - El desarrollo de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- ✓ **La sostenibilidad ambiental**, en particular:
 - La información sobre medio ambiente incluida en la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Puede consultarse el informe en el siguiente enlace: [Info-CGRAL-21 \(1\).pdf](#)

3.2.2. Área del Sector Público Autónomico

En lo que a la implementación del Sistema se refiere, todo el personal asignado a esta Área que ha participado en la fiscalización ha firmado los modelos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del Sistema. Dicho personal ha sido:

Auditor	1
Verificadoras*	2
Jefa de equipo	1
Jefe de Área de Auditoría y Fiscalización	1
Jefa de negociado administrativo y de apoyo a auditoría	0.5

Las fiscalizaciones finalizadas por esta área durante 2024 han sido:

- El examen y comprobación de las cuentas anuales de las **empresas del sector público regional no territorial**, correspondientes al ejercicio 2021.
- El examen y comprobación de las cuentas anuales de las **fundaciones del sector público regional no territorial**, correspondientes al ejercicio 2021.

En dichos informes se han realizado actuaciones fiscalizadoras en relación con:

- ✓ **La transparencia**, en particular:
 - Verificar el grado de implantación de las medidas previstas, tanto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, analizando el contenido y grado de implantación de los portales de transparencia por las distintas entidades.

Los indicadores utilizados en el análisis de cada una de las entidades son los que se relacionan a continuación:

Indicadores de Publicidad Activa
Información
Información económica, presupuestaria y estadística
Información sobre contratación pública
Información sobre convenios, encomiendas y encargos
Información sobre subvenciones y ayudas públicas
Información sobre cuentas abiertas

Fuente: elaboración propia

Para cada indicador anterior, se han analizado una serie de subindicadores, con su correspondiente ponderación:

1. Grado de cumplimiento.
 2. Actualización de la información.
 3. Formato reutilizable del contenido publicado.
- ✓ **La igualdad de género**, en particular:
 - Analizar el grado de aplicación previsto por la normativa de igualdad de género vigente en el ámbito de Castilla-La Mancha, verificando, especialmente, la existencia

e implantación de planes de igualdad por las entidades obligadas a ello y si se cumple la participación equilibrada, singularmente, en la composición de los órganos de gobierno y dirección.

El análisis se ha llevado a cabo en relación con los siguientes indicadores:

Indicadores en materia de igualdad
Información
Plan de igualdad
Registro retributivo
Presencia equilibrada de h/m en los Consejos de Administración
Presencia equilibrada de h/m entre el personal directivo/alta dirección
Presencia equilibrada de h/m en las plantillas
Auditorías retributivas

Fuente: elaboración propia

✓ **En materia de compliance**, en particular:

- Comprobar si las empresas del sector público regional disponen de un modelo de organización y gestión para prevenir delitos de los que pudiera resultar penalmente responsable como persona jurídica, en el sentido del artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (LOCP); código ético, canal de denuncias, así como la figura del "compliance officer".
- El análisis se centra en la comprobación y verificación de la implementación y desarrollos de sistemas o modelos de prevención de riesgos penales para evitar la responsabilidad penal, tanto en las empresas como en las fundaciones que forman el sector público autonómico, mediante la existencia de controles activos que mitiguen o minimicen los riesgos penales, a través de un sistema de integridad y el fomento de una cultura ética.

A continuación, se describen, de forma sintética, los principales indicadores de cumplimiento en materia de integridad en cada una de las entidades analizadas:

Indicadores de cumplimiento en materia de integridad
Información
Canal de denuncias
Códigos éticos
Unidad responsable de cumplimiento penal: Compliance officer
Manuales de prevención (delitos, riesgos penales, blanqueo de capitales, financiación terrorismo)
Política anticorrupción
Otros instrumentos de prevención
Fuente: elaboración propia

✓ **La sostenibilidad ambiental**, en particular:

- Análisis de la información ambiental que las distintas entidades incluyen en las memorias de las cuentas anuales relacionadas con la:
 1. Ubicación de la información dentro de la memoria.
 2. Información sobre los sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente.
 3. Información sobre los gastos incurridos para la mejora del medioambiente.
 4. Información sobre las provisiones e indemnizaciones.
 5. Información sobre contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.
 6. Información sobre inversiones y/o activos realizados durante el ejercicio por razones medioambientales.
 7. Información sobre compensaciones recibidas por terceros.
 8. Información sobre subvenciones o ingresos de naturaleza medioambiental.

Pueden consultarse los informes en los siguientes enlaces:

[Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021 - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha.](#)

[Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021 - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha.](#)

3.2.3. Área de Contratación y Subvenciones

En lo que a la implementación del Sistema se refiere, todo el personal asignado a esta Área que ha participado en la fiscalización ha firmado los modelos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del Sistema. Dicho personal ha sido:

Auditora	1
Verificadora*	1
Jefa de equipo	1
Jefe de Área de Auditoría y Fiscalización	1

La fiscalización finalizada en esta área durante 2024 ha sido:

- ✓ Fiscalización actividad subvencionadora del sector público regional del ejercicio 2021.

En cuanto al informe de la **Fiscalización actividad subvencionadora del sector público regional del ejercicio 2021**, se han realizado verificaciones en relación con:

- ✓ **La igualdad de género**, en particular:

Se ha analizado el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) del periodo 2021-2023, en base al artículo 6.2 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero (RTRLH), que dice que estos deben determinar los ámbitos en que, por razón de la constancia de una situación de desigualdad de oportunidades de mujeres y hombres, las bases reguladoras puedan incluir la valoración de actuaciones para la consecución de la igualdad efectiva.

✓ **La transparencia**, en particular:

- La organización autonómica articulada en tres niveles (unidades de transparencia (UT), Oficina de Transparencia y Comisión Interdepartamental para la Transparencia) en garantía de la transparencia. (Artículos 58, 59 y 60 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre).
- El contenido de la información disponible en materia de subvenciones en el Portal de Transparencia, requerido por los siguientes artículos, en tanto que contienen las disposiciones más relevantes relacionadas con la publicidad activa de las subvenciones que debe constar en dicho Portal (configurado en base al artículo 8 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, como dirección electrónica a través de la cual se pone a disposición de la ciudadanía la información referida del sector público autonómico):
 - El artículo 18.1 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, "*Información sobre subvenciones y ayudas públicas*" determina la obligación de publicar la información relativa a subvenciones y ayudas concedidas con indicación de importe, objetivo, finalidad y beneficiarios.
 - El artículo 18.2 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre "*Información sobre subvenciones y ayudas públicas*" detalla la información que el sector público autonómico habrá de suministrar, publicitar y mantener actualizada, en tanto que se configuran como elementos mínimos de la publicidad activa de las subvenciones, y que incluye:
 - Los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) aprobados,
 - La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio,
 - Los datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, tanto de forma directa, como previa convocatoria pública, y
 - Los procedimientos de gestión y justificación, al menos en cuanto a plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, controles financieros efectuados, en su caso, así como las resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.

- El artículo 14 punto B b). 8 y d) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, "*Transparencia en los ingresos, gastos y pagos*" de la información económica, presupuestaria y financiera, detalla otra información relevante propia de la publicidad activa en subvenciones:
 - El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas y para familias y personas especialmente vulnerables, relativos a atención a la dependencia, acción social y cooperación, mayores, menores y personas con discapacidad,
 - Plazo medio de pago a beneficiarios de ayudas y subvenciones, respectivamente.
- El cumplimiento de los principios generales sobre publicidad activa, revisando los atributos de la información (accesibilidad, claridad/comprensión, estructurada, reutilizable e íntegra) puesta a disposición en el Portal de Transparencia y el soporte web que la alberga. (artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 2.1 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, el ámbito de las subvenciones).
- El ajuste de la normativa aplicable sobre la Base de Datos Regional de subvenciones en Castilla-La Mancha, como lugar que soporta el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa de las subvenciones (artículos 16.1 y 19.1 del RTRLH).

Puede consultarse dicho informe en el siguiente enlace: [Informe definitivo de fiscalización de la actividad subvencional del sector público autonómico, en relación con el establecimiento y la publicidad activa en materia de subvenciones, ejercicio 2021 - Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha](#)

3.2.4. Área de Entidades Locales

En lo que a la implementación del Sistema se refiere, todo el personal asignado a esta área que ha participado en la fiscalización ha firmado los modelos de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del Sistema. Dicho personal ha sido:

Auditora	1
Verificadores*	2
Jefa de equipo	1
Jefa de Área de Auditoría y Fiscalización	1

La fiscalización finalizada en esta área durante 2024 ha sido:

- ✓ La rendición de cuentas del sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022.

En el Informe sobre la **rendición de las cuentas de 2022 del sector público local de Castilla-La Mancha** se han realizado las siguientes verificaciones en relación con las materias que a continuación se señalan:

✓ **La transparencia**, en particular:

- Se analizan los niveles de transparencia económica de las entidades locales de la región, para lo que se coteja el nivel de rendición de las cuentas al TCu/OCEX con el de aprobación y publicación de los presupuestos y liquidaciones presupuestarias de estas entidades, realizándose al respecto una recomendación específica a las mancomunidades de la región.
- Se examina el modelo contable empleado por las entidades locales en sus cuentas rendidas, al considerarse que un tratamiento contable que no se ajuste a la complejidad de la entidad, merma tanto la cantidad y calidad de la información proporcionada como la transparencia de la gestión pública local.
- Se coteja la información censal del sector público local de la región con el disponible en INVENTE, por ser éste un registro público administrativo que, entre otros extremos, garantiza la transparencia y control de las entidades del sector público, incluido el local.
- Se comprueba el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, vigentes en 2022 pese a encontrarse suspendidas en ese ejercicio las reglas fiscales.

✓ **La sostenibilidad ambiental**, en particular:

- Se analiza el gasto ejecutado por el sector público local de Castilla-La Mancha en materia de medio ambiente, que, en 2022, ascendió a 89,39 M€ presupuestados y 59,47 M€ ejecutados, lo que incluye los grupos de programas de administración general del medio ambiente, parques y jardines y protección y mejora del medio ambiente. Este último comprende, además, el programa de gasto destinado a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Puede consultarse el informe en el siguiente enlace: [SPLOC_Informe-CG-EELL_2022.pdf](#)